

2.- Autor del encargo.

Dicho encargo lo realiza la sociedad «Costa San Vicente 2004, S. L.», cuyo representante es don Serafín Rivero Merino, con domicilio en Canales, sin número, término municipal de Udías.

3.- Características de la parcela.

El solar en el que se pretende realizar el presente Estudio de Detalle se sitúa en Villanueva de la Peña, T.M. de Mazcuerras.

Se trata de una parcela que topográficamente puede ser considerada horizontal, con acceso desde el Sur y por vial público. La superficie total de 1.858.69 m²

La parcela cuenta con la totalidad de los servicios urbanísticos requeridos para su consideración como solar edificable, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y red de saneamiento municipal.

El uso actual es de pradería, sin especies arbóreas interiores, y situada en zona urbana.

4.- Justificación de la redacción del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2002, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el Reglamento de Planeamiento y las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Mazcuerras, y nace de las necesidades de justificación de:

- Volumen de edificación que se pretende construir.
- Definir alineaciones y rasantes de viales.

5.- Normativa urbanística de aplicación.

Justificación de los parámetros.

El presente Estudio de Detalle se ajusta a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Mazcuerras, que fijan con exactitud suficiente los parámetros urbanísticos de distancias a ejes de viales y entre colindantes, densidad, ocupación, parcela mínima, altura máxima, frentes máximos de edificios,...

- Las condiciones urbanísticas son las siguientes:

	N.N.S.S.	Estudio de Detalle
Parcela mínima:	500 m ²	1.858.69 m ²
Distancias a eje vial:	3.00 m	>3,00 m
Distancias a colindante:	3.00-5.00 m	3.00-5.00 m
Edificabilidad:	1.00 m ³ /m ²	<1.00 m ³ /m ²
Densidad:	20 viv/hec/3,72viv	21,52 viv/hec/4viv
Usos:	Residencial	Residencial

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de las futuras parcelas son lo que nos lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

Según el artículo 22 de las NNSS de Mazcuerras, en Villanueva de la Peña la densidad aumentará a 30 Viviendas/hectárea, previa redacción de un Estudio de Detalle.

Las cesiones equivalentes quedan superadas por la cesión voluntaria que se realiza según documentación gráfica.

- Viales:

La propuesta contempla ampliación de viales y un nuevo vial de cesión voluntaria a petición del Ayuntamiento de Mazcuerras, ya que tiene interés en dar salida a un vial de nueva creación por el Oeste de la parcela. El acceso a las viviendas se hará desde el vial de cesión voluntaria marcado en documentación gráfica.

La distancia de las edificaciones a dicho vial no son de obligado cumplimiento, ya que dicho vial es de cesión voluntaria, no es un vial al que obliguen las NNSS de Mazcuerras, si no que es un vial interno de la urbanización y posteriormente se cederá urbanizado al Ayuntamiento.

6.- Ordenación de volúmenes:

La ordenación de volúmenes contempla la construcción de 2 volúmenes diferenciados, aislados, dispuestos en la forma perpendicular al vial existente desde cual se accede a dos de las viviendas, y a las otras dos se accederá a través del vial de cesión voluntaria.

Las viviendas se plantean en dos plantas como máximo, con alero de altura menor o igual a 6.00 m.

La tipología constructiva será la tradicional del núcleo urbano en el que se enclava.

III.- NORMAS URBANÍSTICAS.

No contiene ninguna ordenanza específica

IV.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Memoria.

2.- Documentación gráfica.

-01 Emplazamiento.

-02 Topográfico. Estado actual. Escala 1:200.

-03 Área de movimiento de la Edificación. Cesión municipal. Escala 1:200.

-04 Secciones y rasantes. Escala 1:200.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Mazcuerras, 6 de febrero de 2006.—El alcalde, Celestino Fernández García.
06/1683

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución aprobando la modificación del sistema de gestión de la Unidad de Actuación HA4, en Herrán.

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2006, se ha aprobado definitivamente la modificación del sistema de gestión de la Unidad de Actuación HA4, en Herrán, pasando de cooperación a compensación, así como la delimitación de la misma, a instancia de «Neinor, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos de lo señalado en los artículos 148.2 y 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 27 de enero de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
06/1450

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización para construcción de instalaciones ampliación de redes de distribución urbana de gas natural y acometidas en alta presión, previstas durante el año 2006.

Expediente IGN-02-06.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (Boletín Oficial del Estado del 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de